



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 19 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
16/03/2022

Acuerdo Marco con la Comisión Episcopal de Pastoral Social

VISTO, el EXP-733-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-419- 2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de marzo de 2022, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo Marco con la Comisión Episcopal de Pastoral Social;

Que, el citado convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que, en su 1ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto el 10 de marzo de 2022 entre la Comisión Episcopal de Pastoral Social; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



**ACUERDO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y  
LA COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Comisión Episcopal de Pastoral Social, con domicilio en Suipacha 1032, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por Mons. Jorge Rubén Lugones, DNI. 10.310.871, en su carácter de Presidente en adelante denominada CEPAS, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **ACUERDO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

**SEGUNDA:** En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

**TERCERA:** Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

**CUARTA:** Los signatarios del presente **Acuerdo** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

**QUINTA:** Los participantes de este **Acuerdo Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SEXTA:** El presente **Acuerdo Marco**, tendrá un período de vigencia de 2 años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.



**SÉPTIMA:** Este **Acuerdo Marco** se firma ad referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2022



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



## Hoja de firmas